

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba el proyecto, se concede la autorización administrativa, y se otorga la declaración de utilidad pública de la línea aérea a 66 kV D/C de línea Berja-Corsario a Sub. Ejido Norte.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la Resolución de 6 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el proyecto, se concede la autorización administrativa, y se otorga la declaración de utilidad pública de la línea aérea a 66 kV D/C de línea Berja-Corsario a Sub. Ejido Norte, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Ejido, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Expediente: LAT/5166.

Interesado: Diego Herrera Montoya.

Acto que se notifica: Resolución de declaración de utilidad pública.

Plazo para recurrir: Un mes contado a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 6 de julio de 2008.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 3 de julio de 2008, en relación con la corrección de error material en la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), en prolongación de la Avda. de la Constitución (Expte. SE-651/00).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 3 de julio de 2008, por la que se

procede a la corrección de error material en la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), en prolongación de la Avda. de la Constitución.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el expediente de corrección de error material en la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), en prolongación de la Avda. de la Constitución, instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El expediente tiene por objeto la rectificación del error material detectado en la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas, en prolongación de la Avda. de la Constitución, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 21 de diciembre de 2001.

El expediente de corrección de error material ha sido aprobado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas con fecha 15 de abril de 2008.

Segundo. Se advierte error material consistente en incorrecciones en la delimitación del Sector Polígono Industrial "Venta Juan Antonio" existentes en el plano topográfico de la Modificación y que no se corresponde con la superficie establecida numéricamente, tanto en su memoria como en la leyenda de los planos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del contenido de la documentación aportada por el Ayuntamiento cabe concluir que la corrección que se incorpora a la Modificación de las Normas Subsidiarias aprobada definitivamente obedece a un error material cometido en la redacción del documento en la medida que, comprobable por los datos que ofrece el propio expediente, se considera de aplicación lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Proceder a la corrección del error material existente en la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), en prolongación de la Avda. de la Constitución, según expediente aprobado por el Pleno municipal con fecha 15 de abril de 2008, tal como establece el artículo 105.2 de la Ley 30/92.